



**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS CATEGORÍAS EN VIRTUD  
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE NICARAGUA

La siguiente comunicación, de fecha 27 de julio de 2017 se distribuye a petición de la delegación de Nicaragua para información de los Miembros.

---

Como complemento de la notificación de fecha 1 de julio de 2014 (WT/PCTF/N/NIC/1), en la cual indicó sus compromisos de la categoría A, el Gobierno de Nicaragua presenta las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información</b>					
Artículo 1.1	Publicación	B	22 de febrero de 2019	Por determinar	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	A	-	-	-
Artículo 1.3	Servicios de información	C	22 de febrero de 2020	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración y acompañamiento en la actualización de contenido de Página web de IPSA. Administrador Pagina web US\$ 1000 mensuales x 2 años.</li> <li>• Creación de la Oficina de Divulgación del IPSA. Funcionario Oficina de Divulgación del IPSA US\$ 1000 mensuales x 3 años</li> <li>• Asistencia técnica con especialistas en informática y programación para ampliar y mejorar la automatización del sitio web de la Comisión Nacional de Control y Regulación de Sustancias Tóxicas, conforme a los nuevos requerimientos propios de la Comisión, así como asistencia financiera, para la adquisición de equipos informáticos, software y licencias. Costo aproximado: US\$ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil dólares).</li> <li>• Asistencia técnica y financiera para la creación e implementación de un sistema nacional de información, acorde al AFC para el Ministerio de Salud (MINSA).</li> <li>• Apoyo financiero para la construcción de un sistema de información que provea de forma inmediata respuestas oportunas sobre los estados de</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					los trámites y de información migratoria.
Artículo 1.4	Notificación	A	-	-	-
<b>Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas</b>					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	A	-	-	-
<b>Artículo 3 Resoluciones anticipadas</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia</b>					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	C	22 de febrero de 2020	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesoría para la realización de los procedimientos de cierre de notificaciones.</li> <li>Se requiere una sección en la página web IPSA para publicar el estatus Sanitario y fitosanitario del país, además de la publicación a la CIPF, OIE y OMC.</li> </ul>
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	22 de febrero de 2022	Por determinar	Fortalecimiento de los Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario de los departamentos de Managua, Estelí, León, Rivas; así mismo el laboratorio nacional de residuos químicos y biológicos, a través de la adquisición de equipos, materiales, reactivos, fortalecimiento en la implementación de métodos de diagnóstico, capacitación al personal, reforzamiento de la infraestructura de los laboratorios regionales, con el propósito de dar respuesta a los exportadores e importadores de productos y subproductos de origen vegetal.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<p><b>Detalle de la asistencia financiera:</b>  Reactivos, consumibles, equipos de los laboratorios centrales y regionales US\$ 700,000.00.</p> <p>Fortalecimiento de las Capacidades de diagnóstico y capacidades técnicas del personal (diplomados, talleres, cursos especializados, postgrados, pasantías, etc.) US\$ 100,000.00</p> <p>Remodelación y acondicionamiento de tres laboratorios regionales de diagnóstico fitosanitario en los departamentos de Estelí, León y Rivas US\$ 300,000.00</p> <p>TOTAL US\$ 1,100,000.00</p>
<b>Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones</b>					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	B	22 de febrero de 2019	-	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-
<b>Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías</b>					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	A	-	-	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	A	-	-	-
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	B	22 de febrero de 2019	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	22 de febrero de 2019	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> <li>US\$ 5,000 para sensibilización y difusión.</li> <li>US\$ 10,000 para seguimiento y evaluación al modelo OEA.</li> </ul>
Artículo 7.8	Envíos urgentes	A	-	-	-
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	A	-	-	-
<b>Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera</b>					
		B	22 de febrero de 2020	Por determinar	-
<b>Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito</b>					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	A	-	-	-
Artículo 10.2	Aceptación de copias	B	22 de febrero de 2020	Por determinar	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	A	-	-	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	22 de febrero de 2020	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo financiero para la adquisición de equipos, licencias y para la contratación de servicios especializados de diseño y desarrollo informático para la mejora continua del Sistema VUCEN.</li> <li>Asistencia técnica para el fortalecimiento del sistema.</li> </ul>
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
<b>Artículo 11 Libertad de tránsito</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 12 Cooperación aduanera</b>					
		A	-	-	-